

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO FDLAN- LP-002-2025"****CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en desarrollo de las facultades constitucionales y legales que en materia de contratación pública le asisten, el día veintinueve (29) de agosto de 2025, publicó en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los documentos previos y pliego de condiciones del proceso de selección licitación pública No. FDLAN- LP-002-202, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREODEPORTIVAS, EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"**.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para cumplir el objeto que se pretendía contratar, estableció como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.786.010.708)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distritales vigentes que se causen durante la ejecución del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 996 de fecha 06 de octubre de 2025, con cargo a los proyectos 2607, 2516, 2568, 2594 y 2448.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II desde 29 de agosto de 2025 hasta el 12 de septiembre de 2025, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, y su respuesta se efectuó el 15 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, y lo notificado a través de mensaje público.

Que mediante Resolución No. 107 del 14 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de selección Licitación Pública No. FDLAN- LP-002-2025.

Que conforme al cronograma establecido para el proceso FDLAN- LP-002-2025, el día 17 de octubre de 2025, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y/o aclaración de pliegos de condiciones.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **123** DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que la Entidad, concedió plazo a los interesados para la presentación de observaciones al pliego definitivo, hasta el 17 de octubre de 2025, las cuales fueron atendidas y respondidas oportunamente el 23 de septiembre de 2025.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 24 de octubre de 2025 a las 8:00 am., venció el plazo para la presentación de ofertas dentro del proceso de selección FDLAN-LP-002-2025, obteniéndose como resultado:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
NATURAL- ALAN	NATURAL DE COLOMBIA S.A.S.	Oferta en evaluación	24/10/2025 7:57 AM	2.751.971.803,59 COP		
FDLAN-LP-002-2025	FUNCITEG	Oferta en evaluación	24/10/2025 1:21 AM	2.742.942.361 COP		

Que el Comité Evaluador del proceso publicó y dio traslado mediante SECOP II, al informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas y de los criterios de ponderación, desde el día veintisiete (27) hasta el día cuatro (04) de noviembre de 2025 determinando que:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	RESUMEN
1	FUNCITEG	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	NATURAL DE COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

FACTOR ECONOMICO

OFERENTE	VALOR OFERTA	MEDIA ARITMETICA	VALOR MAXIMO	PUNTAJE
NATURAL DE COLOMBIA SAS	2.751.971.803,59	2.747.457.082,30	2.751.971.803,59	29,90141
FUNCITEG	2.742.942.361,00			29,95070
MAXIMO				29,95

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación preliminar, se presentaron observaciones y/o aclaraciones y subsanaciones, por parte de los oferentes las cuales fueron atendidas y publicadas en el SECOP II.

Que, el día 05 de noviembre de 2025, fue publicado Informe de Evaluación Definitivo por parte del Comité Evaluador, establecido por el Acto Administrativo de apertura del presente proceso.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **123** DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Desierta del presente proceso de Licitación Pública 002 de 2025, a través de la plataforma de SECOP II, en la cual, se presentaron observaciones por parte de FUNCITEG y NATURAL DE COLOMBIA SAS, de las cuales se manifestó por parte del Comité Evaluador respuesta de Fondo, congruente y oportuna.

Que una vez el Comité Evaluador emitió la evaluación económica a las propuestas se determinó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	RESUMEN
1	FUNCITEG	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
2	NATURAL DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

Que, el Comité Evaluador por las razones técnicas, jurídicas, financieras y económicas en el marco de la Audiencia, manifiesta de manera libre y voluntaria su recomendación de la **DECLARATORIA DE DESIERTA**, del proceso de selección FDLAN-LP-002-2025, dado por causas enunciadas en el Informe de Evaluación que impidan la selección objetiva de forma expresa y detallada.

Que en este orden, el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece: “*La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de selección Licitación Pública No. FDLAN- LP-002-202, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREODEPORTIVAS, EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO”**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **123** DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

PARÁGRAFO: De persistir la necesidad del presente proyecto, y una vez en firme el presente acto administrativo, se deberá adelantar un nuevo proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, plataforma transaccional SECOP II, del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición de conformidad en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su fecha de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA MARÍA RAMÍREZ-RIASCOS
ALCALDESA LOCAL ANTONIO NARIÑO

Elaboró: Jorge Lino Machetá Téllez -Contratista Profesional Especializado-FDLAN
Revisó: Edwin Johan Chocontá Quintero - Profesional Universitario Grado 219-18-FDLAN

